



CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS
Nit: 890.802.505-9



Manzanares - Caldas, 30 del mes enero de 2026

Señor@:
XIMENA PATIÑO MONTES
Presidenta del Concejo municipal
SUPERVISOR

Asunto: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO**

Respetuosamente, les comunico que se le ha DESIGNADO la SUPERVISIÓN en el contrato que se relaciona a continuación:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS O APOYO A LA GESTION
CONTRATO No.	001-2026
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE MANZANARES
NIT.	890.802.505-9
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC. 1.057.785.248
OBJETO	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANZANARES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE VISIBILIDAD INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REDES SOCIALES, LA TRANSMISIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LAS SESIONES DEL CONCEJO, Y LA ACTUALIZACIÓN BÁSICA DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN.”.
VALOR	DOS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE (\$2.000.000)

Edificio Alcaldía primer piso
Concejomanzanares13@hotmail.es



PLAZO	El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026
--------------	--

En consecuencia, al Supervisor del Contrato, designado por el Concejo Municipal de Manzanares, le corresponde ejercer las funciones de supervisión previstas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, las cuales se describen en la cláusula respectiva, así como aquellas que sean inherentes o se deriven de la labor de supervisión, de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por el Concejo Municipal y la normatividad vigente.

En su condición de Supervisor, no podrá exonerar al contratista del cumplimiento de ninguna de las obligaciones contractuales, ni adoptar decisiones que impliquen la modificación, adición o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

Toda instrucción, orientación o indicación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá impartirse por escrito. No obstante, en situaciones de urgencia debidamente justificadas, dichas instrucciones podrán impartirse de manera verbal, las cuales deberán ser ratificadas por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

XIMENA PATIÑO MONTES
Presidenta Concejo municipal
SUPERVISORA